



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE "B" DOCUMENTACIÓN TÉCNICA VALORACION CRITERIOS SUBJETIVOS, PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE RENTING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE AUTOL.

ASISTENTES :

Presidenta: Catalina Bastida de Miguel, alcaldesa.

Vocales : Pablo José Merino Ochoa, 1º teniente alcalde.
Esmeralda Fuertes Herreros, concejala del Grupo Municipal PSOE.
Jesús Martínez González, arquitecto municipal.
José Ignacio Díaz-Aldagalán Abad, empleado del Ayuntamiento

Secretario: José Eugenio Calvo Blanco, secretario del Ayuntamiento.

En la villa de Autol, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma reseñada anteriormente, para proceder a la APERTURA DEL SOBRE "B" documentación que requiere valoración de criterios subjetivos presentada por los licitadores que han optado al concurso para contratar el suministro, por el sistema de renting, de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Autol.

Ofertas presentadas:

- N.º de registro de entrada: **4888 de la empresa GRUPO OSABA URK, S.L.**
- N.º de registro de entrada: **4889 de la empresa YELL DUCAL, S.L..**
- N.º de registro de entrada: **4892 de la empresa EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.**

Licitadores admitidos:

- **GRUPO OSABA URK, S.L.**
- **YELL DUCAL, S.L..**
- **EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.**

Antes de la apertura de la primera oferta se invita a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen pertinentes, sin que después se admitan observaciones que interrumpan el acto.

No se formula reclamación alguna.

Previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, por la Presidente de la Mesa se procedió a la apertura de los sobres presentados y admitidos, por el orden con el que aparezcan enumeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

- **GRUPO OSABA URK, S.L.**

Examinada la documentación por la citada mercantil, se ha observado la siguiente deficiencia:

Las fichas del equipamiento propuesta por esta empresa vienen explicadas en inglés, incumpliendo el artículo 3.1 de la Constitución española de 1978



Ayuntamiento de Autol

- **YELL DUCAL, S.L.**

Examinada la documentación por la citada mercantil y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado a estos efectos, se ha observado la siguiente deficiencia:

- Aporta relación detallada de la oferta económica junto con la documentación técnica objeto de una valoración con criterios subjetivos.

A la vista de todo lo anterior concluimos que el hecho de que este licitador haya incluido la documentación correspondiente a los criterios objetivos en el sobre relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor, no se puede calificar como un error subsanable, sino como un caso de inadmisión de las ofertas presentadas, por suponer una vulneración de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mediante Resolución de 5 de octubre de 2011, ha considerado que la introducción de la documentación en un sobre incorrecto puede ser irrelevante desde el punto de vista de los citados principios y, por tanto, considerarse como una irregularidad formal en el procedimiento, y no como una causa que determine el efecto de la exclusión del mismo.

Sin embargo, dicho criterio no puede aplicarse al supuesto que nos ocupa puesto que no se refiere a una situación en que la documentación aportada en sobre erróneo no esté sujeta a valoración y su conocimiento por el órgano de contratación en un momento distinto al previsto no influya en la objetividad para valorar las ofertas presentadas.

Así pues, la oferta presentada por el licitador deberá quedar excluida del procedimiento de contratación.

La Mesa de contratación por unanimidad de los seis miembros que la componen acordó:

Primero.- Excluir de la licitación a la empresa YELL DUCAL, S.L. por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Dar un plazo de tres días hábiles a la empresa GRUPO OSABA URK, S.L. para que presente las mismas fichas en castellano al objeto de poder ser estudiadas y valoradas las mismas

Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar informe al Servicio correspondiente; para que, en el plazo de cinco días, realicen todas aquellas precisiones técnicas.

Se excluirá del procedimiento de licitación en el caso de que no se presentara durante el plazo concedido las fichas en castellano.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, a fin de que por los técnicos y miembros de la Mesa sean estudiadas y emitan los respectivos informes de lo que, quedando pendiente de recibir la documentación de la empresa a las que se le ha requerido subsanar documentación, como Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES

EL SECRETARIO